



P1804300J

Ayuntamiento de CAPILEIRA (Granada)

COMUNICADO DE ALCALDIA

JOSE FERNANDO CASTRO ZAMORANO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

HAGO SABER:

Que a día de hoy 22/07/2021 consultadas las autoridades sanitarias es de 5 con síntomas que van de leves a moderados, lo que consultadas las estadísticas nos coloca en un índice de incidencia de 888,1 casos por 100.000 habitantes.

Que consultado el BOJA extraordinario núm 64 miércoles 21 de julio de 2021 pág. de la 28 a la 34 el nivel de alerta del municipio decretado por la Delegación de Salud y Familias de Granada para el municipio sigue siendo el nivel 2.

Que Consultado el Boja extraordinario núm. 64 miércoles 21 de julio de 2021 pág. de la 6 a la 9 las nuevas restricciones aprobadas por la consejería de salud y Familias para el nivel 2 que es el que tiene en este momento nuestro municipio y que mas nos pueden afectar dado que la actividad principal es el turismo son:

Establecimientos de hostelería y restauración.

A) los establecimientos de hostelería no podrán superar el 75% de aforo máximo para consumo en interior de local.

B) Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería podrán ocupar la totalidad de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal o de la que sea autorizado para este año, en el caso de que la licencia sea concedida por primera vez.

C) Las mesas tendrán un límite de 4 personas en interior y de 8 personas en exterior.

D) Solo se permite el servicio y consumo en barra en exteriores con el distanciamiento establecido.

E) Se permite el servicio de Buffet, siempre que se adopten medidas para mantener la distancia de seguridad interpersonal entre personas, señalética de flujos de tránsito por el buffet, disposición de geles hidroalcohólicos en su entrada y supervisión del cumplimiento de estas medidas.

Establecimientos encuadrados en el apartado 2 y 3 del artículo 18 de la orden 7 de Mayo de 2021 (Discotecas, locales de ocio nocturno).

A) Estos establecimientos no podrán superar el 50% de aforo máximo para consumo en el interior del local. Asimismo, será necesario la realización de un registro de entrada de cada persona, en el que conste el nombre y apellidos de la persona, teléfono de contacto o correo electrónico. Se



Ayuntamiento de **CAPILEIRA** (Granada)

designara por la persona titular del establecimiento una persona responsable del mismo, con el exclusivo objeto de facilitar el rastreo y el estudio de contactos en caso de contagio . Este registro diario deberá guardarse durante 14 días y estará a disposición de las autoridades sanitarias, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

Puntos B,C y D igual que en hostelería.

E) Cuando se contemple en su licencia, se permitirán actuaciones de pequeño formato en el exterior con distancia de al menos 3 metros del publico y la actividad de baile no esta permitida.

Estamos a disposición de los contagiados y esperamos su pronta recuperación, así como pedimos a todos un especial cuidado en el cumplimiento de las normas sanitarias para frenar el contagio dado el alto porcentaje al que nos enfrentamos y el momento del año en que nos encontramos.

Con la responsabilidad de todos saldremos de esta.

EL ALCALDE



Pd. Nadie se contagia queriendo ni se cura con especulaciones.